



TRANSTAINER S.A.S
International Freight Forwarders

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Código	Versión	Fecha de vigencia
SS-DA-02	01	10/05/2024

Transtainer se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores; implementando acciones dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral, mediante el trámite e intervención del comité de convivencia laboral, de acuerdo con lo establecido en la ley 1010 de 2006 y fijando unos principios de conducta establecidos en el código de ética y conducta tales como:

- ✓ Obrar de buena fe, lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la empresa.

Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Todos los trabajadores independientes de su forma de contratación y contratistas de la compañía serán partícipes y responsables del cumplimiento de esta política.

DIANA MARIA SALAZAR MOLINA
Representante Legal
Mayo 10 de 2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Directora administrativa y financiera	Líder SGI	Representante de la Gerencia